



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A/MPR

Rioja, 31 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 018-2023-OA/MPR de fecha 20.01.2023; Informe N° 017-2023-GAF/MPR de fecha 24.01.2023; Informe Legal N° 037-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 30.01.2023; Memorando N° 048-2023-A/MPR de fecha 30.01.2023, el Titular de la Institución autoriza proyectar la resolución de alcaldía de Conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN CHACHAPOYAS, CUADRA 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, con Informe N° 017-2023-GAF/MPR, de fecha 24.01.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite a la Gerencia Municipal, solicitando conformación de Comité de Selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección para la : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN CHACHAPOYAS, CUADRA 10,11 Y 12 DE LA CUIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543, detallando la propuesta de miembros para conformar el Comité de Selección de la siguiente manera:

Miembros Titulares		
Presidente	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N° 41668161
Primer Miembro	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	DNI N° 70484102
Segundo Miembro	Tec. Jeremías Carrasco Quintos	DNI N° 41799772
Miembros Suplentes		
Presidente	Ing. Lino Guerra Chota	DNI N° 70760747
Primer Miembro	Cpc. Berlín Mera Tantalean	DNI N° 41919936
Segundo Miembro	Cpc. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N° 46879117

Que, con Informe N° 0018-2023- OA/MPR, de fecha 20.01.2023, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando Propuesta de Integrantes para reconstituir el Comité de Selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN CHACHAPOYAS, CUADRA 10,11 Y 12 DE LA CUIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N°2562543;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2022-GM/MPR, de fecha 02.12.2022 se aprobó la Conformación y Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 21-2022-MPR/CS- Primera Convocatoria – Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Chachapoyas, Cuadras 10, 11 y 12 de la Ciudad de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja- Departamento de San Martín CUI N° 2562543; el mismo que se integró de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Miembros Titulares	
Presidente	Ing. Orlando Vela Saavedra
Primer Miembro	Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz
Segundo Miembro	Sr. Michel Centurión Quiroz
Miembros Suplentes	
Presidente	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi
Primer Miembro	Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza
Segundo Miembro	Lic. Adm. Floricely Tuanama Ramos

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, señala: Órgano a cargo del procedimiento de selección. **Inciso 43.1.** el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **Inciso 43.2** para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales en la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...). **Inciso 43.3.** los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. **Inciso 43.4.** las disposiciones señaladas en los numerales **46.4** y **46.5** del Artículo 46°, también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba y establece lo siguiente a la designación, suplencia, remoción y renuncias de los integrantes del comité de selección : inciso 44.1. el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018, que aprueba y establece lo siguiente a la designación, suplencia, remoción y renuncias de los integrantes del comité de selección: inciso 44.2. tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en al Artículo 217°, Inciso 44.5. el mismo que hace mención que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando sus nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y sus suplente, la designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros. Inciso 44.7. los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Inciso 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor , por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, en el mismo documento puede designarse el nuevo integrante. Inciso 44.9. los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustenten el conflicto de intereses. incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustentarse de cumplimiento de sus obligaciones;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contracciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento quien deberá tener en cuenta lo indicado por este artículo, ya que señala lo siguiente: toda vez que el comité de selección no pueda estar integrado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

por: **a)** el titular de la entidad, **b)** todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control y fiscalización tales como regidores, consejeros Regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el técnico en el objeto de la contratación. **c)** los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de designación del comité de selección, aprobando los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación.

Que, mediante el Informe Legal N° 037-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 30 DE ENERO DEL 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la Conformación de Comité de Selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN CHACHAPOYAS, CUADRA 10,11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N°2562543.** De conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°082-2019 EF que aprueba el TUO (...)), el Comité de Selección será conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares		
Presidente	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N° 41668161
Primer Miembro	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	DNI N° 70484102
Segundo Miembro	Tec. Jeremías Carrasco Quintos	DNI N° 41799772
Miembros Suplentes		
Presidente	Ing. Lino Guerra Chota	DNI N° 70760747
Primer Miembro	Cpc. Berlín Mera Tantalean	DNI N° 41919936
Segundo Miembro	Cpc. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N° 46879117

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN CHACHAPOYAS, CUADRA 10,11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543, quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares		
Presidente	Ing. Josué Pilco Pezo	DNI N° 41668161
Primer Miembro	Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	DNI N° 70484102
Segundo Miembro	Tec. Jeremías Carrasco Quintos	DNI N° 41799772
Miembros Suplentes		
Presidente	Ing. Lino Guerra Chota	DNI N° 70760747
Primer Miembro	Cpc. Berlín Mera Tantalean	DNI N° 41919936
Segundo Miembro	Cpc. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N° 46879117

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Finanzas.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE